



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2020-AMPI

Ica, 22 de Mayo de 2020

VISTO, el DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020, decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante el INFORME N° 047-2020-GPPR-MPI emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se informa que mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020 se dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones; asimismo, informa que en el artículo 2 DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria. Del mismo modo, informa que en el artículo 3 DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 favor de los Gobiernos Locales con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, según el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores" del DECRETO DE URGENCIA N° 57-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por el monto de Setenta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles (S/ 70,868.00) para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores; según el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos" del DECRETO DE URGENCIA N° 57-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Provincial de Ica por el monto de Cuatro Cientos Cuatro Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles (S/ 404,520.00) para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, por el OFICIO N° 0101-2020-GDS-MPI la Gerencia de Desarrollo Social hace el requerimiento para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, en la Específica de Gasto "2.2.23.99.99 Otros bienes de asistencia social" por el monto de S/ 70,868.00, a financiarse con la transferencia de recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 057-2020;

Que, según los "Lineamientos del Decreto de Urgencia N° 057-2020 (artículo 2 y 3)" publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas, la municipalidad define los clasificadores de gasto dentro de la genérica 2.3. Bienes y Servicios, para financiar el cumplimiento de la Meta 1 y Meta 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2020;

Que, mediante el INFORME N° 098-2020-GPMAS-MPI la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad solicita la incorporación de presupuesto para el cumplimiento de la Meta 1: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19" del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – 2020, según los bienes y servicios que son detallados en el cuadro que forma parte del informe antes mencionado por el monto total de S/ 112,820.00, a financiarse con la transferencia de recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 057-2020;

Que, por el INFORME N° 092-2020-GDESC-MPI la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana requiere la incorporación de presupuesto para el cumplimiento de la Meta 2: "Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - 2020, según los bienes y servicios que explicita en el cuadro adjunto al referido informe por el monto total de S/ 291,700.00, a financiarse con la transferencia de recursos autorizados por el Decreto de Urgencia N° 057-2020;

Que según el numeral 2.3 y 3.3 del artículo 2 y 3 del DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020, respectivamente, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto de Urgencia; copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, los numerales 20.2 y 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; “Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.”;

Estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°._ DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020 por el monto de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/1000 SOLES (S/ 475,388.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

TOTAL DE GASTOS

S/ 475,388.00

PLIEGO	300960 Municipalidad Provincial de Ica
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
FUNCION	20 Salud
DIVISION FUNCIONAL	043 Salud Colectiva
GRUPO	0095 Control de Riesgos y Daños para la Salud
FINALIDAD	0290094 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
META	0157 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
GENERICA DE GASTO	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESPECIFICA DE GASTO

2.2.2.3.99.99 Otros Bienes de Asistencia Social

70,868.00

SUB TOTAL

S/ 70,868.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

300960 Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PRODUCTO
ACTIVIDAD

3999999 Sin Producto
5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

20 Salud
043 Salud Colectiva
0093 Regulación y Control Sanitario
0291274 Medidas Prevención y Contención en los Mercados de Abastos
0158 Medidas Prevención y Contención en los Mercados de Abastos

META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO
ESPECIFICA DE GASTO

1 Recursos Ordinarios
00 Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios
2.3.1.2.1.1 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas 6,000.00
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes 2,500.00
2.3.1.5.1.1 Repuestos y Accesorios 2,000.00
2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina 1,000.00
2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocador 3,500.00
2.3.1.6.1.1 De Vehículos 820.00
2.3.1.8.2.1 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio 18,000.00
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes 54,000.00
2.3.2.2.4.3 Servicios de Imagen Institucional 2,000.00
2.3.2.4.7.1 De Maquinarias y Equipos 4,000.00
2.3.2.7.11.6 Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado 4,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos 15,000.00

SUB TOTAL

S/ 112,820.00

PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

300960 Municipalidad Provincial de Ica
9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos

PRODUCTO
ACTIVIDAD

3999999 Sin Producto
5006269 Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus

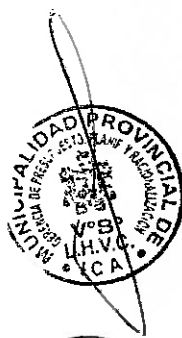
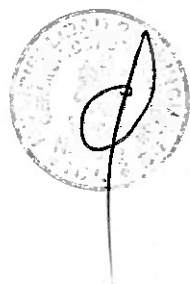
FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO
FINALIDAD

20 Salud
043 Salud Colectiva
0010 Infraestructura Y Equipamiento
0291274 Medidas Prevención y Contención en los Mercados de Abastos
0159 Medidas Prevención y Contención en los Mercados de Abastos

META

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO
GENERICA DE GASTO

1 Recursos Ordinarios
00 Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ESPECIFICA DE GASTO

2.3.1.5.3.1 Aseo, Limpieza y Tocado

10,000.00

2.3.1.99.1.99 Otros Bienes

175,200.00

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos

106,500.00

SUB TOTAL

S/ 291,700.00

TOTAL DE GASTOS

S/ 475,388.00

ARTÍCULO 2°._ NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponer que la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°._ REMISIÓN

Encargar a la Secretaria General la remisión de copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4°._ PUBLICACIÓN

Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.muniica.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 177-2020 Fecha: 22/06/2020
Entidad: SGTI

Por (a)

se grato remitirle para su conocimiento y fines
conducentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 177-2020 de Fecha: 22/06/2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.A.I. N° 2885
SECRETARIA GENERAL MPI